|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | HRI/CORE/AZE/2018 |
| _unlogo | **Instrumentos Internacionalesde Derechos Humanos** | Distr. general5 de febrero de 2018EspañolOriginal: ruso |

 Documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados partes

 Azerbaiyán[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 7 de enero de 2018]

 Documento básico común – República de Azerbaiyán

 I. Información general sobre el Estado

 La República de Azerbaiyán se encuentra en el punto de unión de Asia y Europa. Situada en la parte sudoriental del Cáucaso Meridional, linda al norte con la Federación de Rusia, al sur, con la República Islámica del Irán, al oeste, con Turquía, Georgia y Armenia y al este, por el mar Caspio, con Kazajstán y Turkmenistán. La República Autónoma de Najicheván forma parte de la República de Azerbaiyán.

 Su nombre oficial es República de Azerbaiyán (Azərbaycan Respublikası).

 Es una República unitaria, democrática, de derecho y laica con un Parlamento unicameral (Milli Majlis) integrado por 125 diputados.

 El Jefe de Estado es el Presidente, la capital, Bakú (Bakı), la unidad monetaria, el manat y la superficie, 86.600 km2.

 El 96% de la población es musulmana, el 4%, de otras religiones (el judaísmo, el cristianismo, el bahaísmo y la Conciencia de Krishna). Al 1 de junio de 2017, el país cuenta con 760 organizaciones religiosas inscritas por el Estado, que incluyen 732 comunidades religiosas musulmanas y 28, no musulmanas (17 cristianas, 8 judías, 1 de la Conciencia de Krishna y 2 bahaíes). Hay 2.166 mezquitas, 13 iglesias y 7 sinagogas abiertas.

 A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

 Antecedentes históricos

1. Azerbaiyán es uno de los focos más antiguos de la civilización mundial. Sus fronteras históricas abarcan la parte oriental del Cáucaso Meridional y el noroeste de la República Islámica del Irán. Las excavaciones arqueológicas realizadas en el territorio de Azerbaiyán permiten afirmar que hace más de un millón y medio de años allí vivían personas. El examen de la cultura arqueológica Guruchay, la más antigua en el territorio de la ex Unión Soviética, y la cultura análoga olduvayense en África, confirma que los territorios de Azerbaiyán formaban parte de la patria primigenia de la humanidad. En 1968, en la cueva Azyj, situada en la orilla izquierda del río Guruchay, se descubrió en la capa correspondiente al achelense medio un fragmento de la mandíbula inferior de un hombre antiguo, el *azyjántropo*, que vivió allí hace 350.000-400.000 años. El conjunto de imágenes rupestres creadas hace 12.000 años por los habitantes de Gobustán (a 60 km de la ciudad de Bakú) es un destacado monumento de las épocas mesolítica y posteriores, una especie de galería de arte. Con la desintegración de la cultura Kura-Araz comienza una nueva etapa en la historia de sus portadores, incluidos los antepasados azerbaiyanos.

2. Entre 1979 y 1994, al estudiar el arte rupestre, se consideró que las orillas del mar Caspio fueron la cuna de la civilización, que se fue extendiendo hacia el sur y el norte por vías fluviales.

3. Al final del cuarto milenio y hasta los primeros años del tercero entes de nuestra era se dieron las condiciones para el surgimiento de las primeras sociedades divididas en clases, las civilizaciones protourbanas y formaciones estatales primitivas. En esos momentos precisamente se establecieron lazos tribales en Aratta entre los Lutium y los Lullubum.

4. Según las fuentes cuneiformes, en la primera mitad del tercer milenio antes de nuestra era en el sur y el sudeste del lago Urmia se constituyó Aratta, el primer Estado azerbaiyano.

5. En el año 2300 antes de nuestra era, en una zona al sur del lago Urmia, se formó Lullubi, el segundo Estado azerbaiyano antiguo. En la segunda mitad del tercer milenio antes de nuestra era en el oeste y el sudoeste del lago Urmia se creó el antiguo Estado Kutium.

6. Los antiguos Estados de Azerbaiyán mantenían vínculos políticos, económicos y culturales con los sumerios y los acadios. Las antiguas dinastías túrquicas que dominaron en Mesopotamia desempeñaron una importante función en su formación cultural. Los pueblos de lenguas túrquicas que poblaron el territorio azerbaiyano desde tiempos inmemoriales fueron ignícolas y profesaban una de las religiones más antiguas del mundo, el zoroastrismo.

7. De mediados del siglo IX hasta el VII antes de nuestra era, en la zona del lago Urmia dominó Manna, otro antiguo Estado azerbaiyano. El Reino cimerio, escita y masageta prosperó en los siglos VII y VI antes de nuestra era en el suroeste de Azerbaiyán. A finales del siglo VII y a principios del VI antes de nuestra era, tras derrotar a Asiria, Media dominó los reinos de Manna, Urartu y Escitia. Sin embargo, al mantener un sistema de autogobierno durante algún tiempo, esos Estados actuaban como aliados “menores” de Media.

8. Con la caída del Estado de Media a mediados del siglo VI (año 550 antes de nuestra era), el territorio del Azerbaiyán histórico fue ocupado por el Imperio Aqueménida persa recientemente formado. En los años treinta del siglo IV antes de nuestra era, las tropas greco‑macedonias encabezadas por Alejandro Magno derrotaron a ese Estado. Empezó una nueva etapa de la historia del sistema estatal azerbaiyano. A finales de los años veinte del siglo IV se estableció un nuevo Estado independiente que al principio se llamó oficialmente Media Atropatene y posteriormente Atropatene (Aturpatakan, Adharbayagan hasta el actual Azerbaiyán). Aparecida en el panorama histórico después de dos siglos y medio tras la caída de Manna, Atropatene se convirtió en el primer Estado oriental que logró la independencia política de los conquistadores greco-macedonios.

9. A finales del siglo IV y principios del III antes de nuestra era, en el norte de Azerbaiyán se estableció el antiguo Estado de Albania Caucásica, en cuya frontera meridional se encontraba el río Araz. En la segunda mitad del siglo III, para fortalecer el mercado interno en Albania empezaron a acuñarse monedas, lo cual es un atributo importante de un sistema estatal.

10. El pueblo de Albania estaba integrado por una serie de diferentes etnias, que en su mayoría hablaban idiomas túrquicos. El cristianismo llegó a Albania a partir del año 313.

11. Durante el período del siglo I hasta el IV, Albania, desde el punto de vista político, siguió siendo el único Estado independiente. Su independencia política fue acompañada por el florecimiento de la educación, el idioma y la cultura. La Iglesia albanesa era independiente de otras iglesias cristianas y difundía el cristianismo entre pueblos del Cáucaso Septentrional y de habla túrquica.

12. A principios del siglo I de nuestra era, los arsácidas, que sustituyeron en Antropatene a la dinastía gobernante, conquistaron también Albania, derrocando la dinastía local de los Arshakuni. En los primeros siglos de nuestra era, con la crisis del esclavismo, en toda la costa del mar Mediterráneo y los países de Asia Occidental aparecen los primeros indicios de una formación socioeconómica más avanzada.

13. Durante el reinado de Javanshir (642-681), el representante más destacado de la dinastía, pese a las conquistas árabes a partir de 643 y la plena anexión de la región meridional de Azerbaiyán (Adharbayagan) por los árabes, Albania consiguió durante cierto tiempo mantener una relativa independencia. Sin embargo, como resultado de la triple agresión (jázara, árabe y bizantina) todo el territorio de Azerbaiyán fue conquistado, en 705 incluso perdió el vasallaje, y Albania pasó a ser parte del califato árabe.

14. En la segunda mitad del siglo IX el fortalecimiento del poder de los emires y el movimiento de liberación popular en el califato árabe fueron decisivos para la creación en Azerbaiyán de nuevos Estados feudales.

15. En el siglo IX en el territorio de Azerbaiyán surgieron varios Estados nuevos, el más poderoso de los cuales fue Shirván, cuya capital era Shemaj. Ese Estado, que existió hasta el siglo XVI, desempeñó una función importante en la historia del Azerbaiyán medieval.

16. En las ciudades de Shirván existía una compleja estructura social, característica de la sociedad feudal. Después del terremoto de 1192, la capital se desplazó temporalmente a Bakú. Al crearse en diversos momentos una relación de dependencia de otros Estados, los shirvanshahs indicaban en sus monedas los nombres de sus señores feudales.

17. A finales del siglo VIII y principios del IX en el noroeste de Azerbaiyán se creó otro Estado azerbaiyano, el feudo Shaki.

18. Del siglo IX al XI en el territorio de Azerbaiyán surgieron los Estados independientes de Sáyida, Salárida, Rawádidas (con las capitales en Maraghe, Ardebil y Tebriz) y Shaddadidas (Ganya).

19. Un representante destacado de la dinastía de los sáyidas fue Yusuf ibn Abi’l Saj, que reunió todas las tierras de Azerbaiyán en un solo Estado.

20. Desde el final del siglo XI el gobierno de Azerbaiyán pasó a los selyúcidas. Entre 1136 y 1225 existió en Azerbaiyán el Estado de Atabey-Eldegiz.

21. Durante este período florece la cultura de Azerbaiyán, que ha dado al mundo a numerosos filósofos, arquitectos, poetas y científicos. La obra de Nizami Ganjavi (1141‑1209), poeta y filósofo, es patrimonio de la cultura mundial.

22. En los años veinte a treinta del siglo XIII, a causa de las devastadoras campañas mongolas, en Azerbaiyán dejaron de existir muchas dinastías locales. De 1239 a 1256, esas zonas fueron administradas por gobernadores del Janato Mongol Superior. En 1258, Azerbaiyán integró el quinto distrito mongol, el estado de Julaguid (Eljánidos), cuyos límites abarcaban el territorio desde Egipto hasta el río Amu Darya, y desde Derbent hasta el Golfo de Ormuz. Después de la caída del Estado de Julaguid (1357), en 1359 Azerbaiyán formó parte del Estado de Dzhalair. La ciudad azerbaiyana de Tebriz se convirtió en capital del Estado, integrado también por el Iraq árabe, el Iraq adjamí y Georgia.

23. A finales del siglo XIV el gobernante y emir del Asia Central Tamerlán y el Jan Toqtamish de la Horda de Oro alternativamente realizaban campañas contra Azerbaiyán. Fracasaron todos los intentos de los Dzhalair desde 1386 hasta 1405 (hasta la muerte del emir Tamerlán) de restablecer su poder político en Azerbaiyán.

24. La política unificadora de Ibrahim I de Shirván (1382-1417) fue un acontecimiento importante en la historia del sistema estatal de Azerbaiyán. Sin embargo, la victoria de la dinastía de Garagoyunlu sobre los Timúridas y los Dzhalairidas, así como los enfrentamientos entre los señores feudales locales, entorpecieron la política unificadora de Ibrahim I.

25. En 1410, el Estado recién creado de Garagoyunlu, además del territorio de Azerbaiyán, abarcaba las tierras de Anatolia oriental y el Iraq árabe, incluida Bakú. Gara‑Yusuf, quien declaró Tebriz capital del Estado, gobernó solo Azerbaiyán, y sus hijos, otras provincias. Durante el reinado de Jahanshah (1435-1467), hijo de Gara-Yusuf, el Estado de Garagoyunlu vivió una época de florecimiento. Jahanshah, que aplicaba una política religiosa tolerante, en 1441 permitió trasladar el catholicosato gregoriano armenio a Echmiadzín. En 1468, se creó el Estado de Aghgoyunlu, integrado por Azerbaiyán, la región de Anatolia oriental, el Iraq árabe y casi todo el territorio del Irán. El conocido estadista Uzún Hasán fue el fundador del Estado, cuya provincia central era Azerbaiyán con la capital en Tebriz. Durante su gobierno el país entró por primera vez en el ámbito político europeo y mundial.

26. En 1501 se formó en Azerbaiyán el Estado Safávida, que tomó el nombre de la dinastía reinante y cuyo origen fue el Jeque Sefiaddin (1252-1334).

27. Durante el reinado de esa dinastía por primera vez en la historia de Azerbaiyán se unificaron todos los territorios en un solo Estado. Su territorio se extendía desde el Amu Darya hasta el Éufrates y desde Derbent hasta las costas del golfo Pérsico. Ese Estado se formó y se desarrolló como Estado azerbaiyano y en él todo el poder político recaía en la nobleza feudal azerbaiyana, de entre la cual se nombraba a los altos dignatarios judiciales, comandantes militares y gobernadores de las regiones. El ejército se componía de regimientos de las principales tribus azerbaiyanas. El idioma oficial del Estado Safávida era el azerbaiyano. A fines del siglo XVI la capital fue trasladada a Isfahán, y el poder del Shah comenzó a apoyarse en la nobleza persa. Los investigadores consideran que el período Safávida fue una nueva etapa del renacimiento de la cultura de Azerbaiyán.

28. A finales del siglo XVII y a principios del XVIII la crisis política y económica que vivió el Estado Safávida debilitó Azerbaiyán. En 1736, Nadir-kuli jan, brillante jefe militar del ejército Safávida, se declaró Shah, poniendo fin al dominio de la dinastía de los safávidas. Como resultado de las guerras de conquista, Nadir Shah creó un imperio, que incluía también Azerbaiyán. Tras eliminar los territorios históricos y unidades administrativas azerbaiyanos (Shirván, Garabaj, Tebriz y Chujursaad), el Shah Nadir creó una provincia llamada Azerbaiyán, incluyendo Eriván y Derbent.

29. Después de la muerte de Nadir (1747) su Estado se desintegró. En el territorio de Azerbaiyán se formaron Estados-janatos independientes: Najicheván, Eriván, Gandzha, Karabaj, Shemaja, Sheki, Derbent, Kubá, Dzhavad y Lenkorán. En el sur se crearon los janatos de Tebriz, Urmia, Ardebil, Joi, Karadag, Maraguí, Makín y Sarab. Además de los janatos, existían sultanatos: Hasakj, Borchalín, Arash, Shamsadil y Ilisui. En el noroeste se situó el jamaat Jaro-Belokansky. En las zonas montañosas del janato de Karabaj existían los principados de Varanda, Gulistán, Dizag y Chileberd.

30. El 14 de mayo de 1805, el jan azerbaiyano Ibrahim Jalil firmó el Tratado de Kurekchay, según el cual el janato independiente azerbaiyano de Karabaj quedó bajo el patrocinio de Rusia y, de ese modo, confirmó el vasallaje del janato de Karabaj del Imperio Ruso.

31. Durante el período de 1805 a 1806, los janatos de Sheki, Shirván, Derbent, Bakú y Kubá también fueron sometidos a Rusia. El 13 de octubre de 1813 se firmó el Tratado de Gulistán, que puso fin a la guerra ruso-iraní iniciada en 1804. De acuerdo con el Tratado, el territorio de los janatos azerbaiyanos al norte del río Araz (excepto el de Eriván y de Najicheván) se incluyó en el Imperio Ruso. Posteriormente, se abolieron los janatos y se convirtieron en provincias con el mismo nombre. Conforme al Tratado de Turkmenchay, celebrado entre Rusia y el Irán Kayar, las tropas rusas dejaron los territorios ocupados del Azerbaiyán meridional y los entregaron al Estado del Irán. Los janatos de Najicheván y Eriván se incorporaron a Rusia. Con la conquista del Azerbaiyán septentrional por Rusia, los janatos azeríes perdieron definitivamente la independencia. Fue dividido un pueblo unido. La zona septentrional de Azerbaiyán se convirtió en colonia de Rusia.

32. Se llevaron a cabo políticas de colonización de Azerbaiyán, con el reasentamiento de alemanes, armenios y rusos. Dada la prevención por cualquier medio de que se establecieran autoridades locales en Azerbaiyán, en el Cáucaso el zarismo delegaba el poder supremo en sus gobernadores generales. El reiterado cambio administrativo completo de los mapas del Cáucaso tenía por objeto consolidar la conexión de la zona con el imperio y debilitar el predominio de una parte de la población a expensas de otra. Gracias a los territorios de los antiguos janatos de Najicheván y Eriván, en que la población túrquica azerbaiyana era mayoritaria, conforme al decreto del zar Nicolás I de 21 de marzo de 1828 se creó la provincia de Armenia con el fin de, mediante la instalación de la población armenia que se trasladó del Irán y de Turquía, debilitar el predominio de los azerbaiyanos en esa zona de Azerbaiyán. Al mismo tiempo, se promovió la instalación de armenios no solo en las ciudades sino también en aldeas con población predominantemente túrquica del Cáucaso meridional, creando artificialmente una franja de poblados armenios en Nagorno Karabaj. A consecuencia de las reformas administrativas y la política de reasentamiento del zarismo se vulneró la integridad territorial de las tierras históricas de Azerbaiyán y se sentaron las bases del conflicto interétnico armenio-azerbaiyano en el siglo XX.

33. Con el derrocamiento del zarismo y su sistema colonial, en febrero de 1917 también cambió la situación política en Azerbaiyán. Las fuerzas combatientes de los bolcheviques y los Dashnaks (Federación Revolucionaria Armenia), contrarias a la independencia de Azerbaiyán, iniciaron la destrucción masiva de azerbaiyanos en Bakú, Shamaj, Kubá, Lenkorán, Eriván, Zanguezur, Najicheván y otras regiones de Azerbaiyán. Las víctimas del genocidio en el territorio de Azerbaiyán fueron más de 700.000 azerbaiyanos.

34. El 28 de mayo de 1918, en una reunión del Consejo Nacional Provisional de Azerbaiyán se adoptó una resolución sobre el establecimiento de un Estado independiente de la República Democrática de Azerbaiyán.

35. El 29 de mayo de 1918, a causa de las presiones recibidas, el Consejo Nacional de la República Democrática de Azerbaiyán adoptó una decisión sobre la cesión de la ciudad de Eriván y los territorios circundantes, con una superficie total de 9.000 km2, a los armenios, en que se estableció la primera llamada República de Armenia.

36. En el período de 1918 a 1920, la República Democrática de Azerbaiyán entabló relaciones diplomáticas con varios Estados. Se firmaron acuerdos sobre los principios de las relaciones, y 16 Estados establecieron su representación en la ciudad de Bakú.

37. Para solicitar la admisión en la Sociedad de las Naciones, el 28 de diciembre de 1918 el Gobierno de Azerbaiyán constituyó una delegación para la Conferencia de Paz de París. Como resultado de los esfuerzos de la delegación de Azerbaiyán y la creciente amenaza de la ocupación del Cáucaso meridional por la Rusia Soviética, el Consejo Supremo de las Potencias Aliadas en la Conferencia de Paz de París reconoció la independencia *de facto* de la República Democrática de Azerbaiyán el 12 de enero de 1920.

38. La decisión política del Gobierno bolchevique de la República Federativa Socialista Rusa (RSFSR) de no reconocer a la República Democrática de Azerbaiyán, el despliegue del 11º Ejército Rojo en las fronteras de la República de Azerbaiyán en la primavera de 1920, la agresión del Gobierno Dashkan de Armenia contra Azerbaiyán en Karabaj y Zanzegur, los ataques terroristas contra la pacífica población azerbaiyana dentro de Azerbaiyán y la crisis socioeconómica que afectó al país fueron los factores que provocaron el debilitamiento de la República Democrática de Azerbaiyán y condujeron a su ocupación por el ejército soviético el 27 y 28 de abril de 1920.

39. El 28 de abril de 1920, se anunció que en el territorio de la República Democrática de Azerbaiyán se establecía la República Socialista Soviética de Azerbaiyán. Con la celebración del primer Congreso de los Sóviets de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán el 6 de marzo de 1921 concluyó la sovietización del Azerbaiyán septentrional. El 19 de mayo del mismo año se aprobó la primera Constitución de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán.

40. El pueblo de Azerbaiyán participó activamente en la Segunda Guerra Mundial. De 1941 a 1945, más de 600.000 hombres y mujeres jóvenes de la República se fueron al frente. Las divisiones militares azerbaiyanas recorrieron el camino de combate desde el Cáucaso hasta Berlín. Cerca de 130 de nuestros compatriotas recibieron el título de Héroe de la Unión Soviética, y 30 la orden de Gloria de tres grados. A más de 170.000 soldados y oficiales azerbaiyanos se otorgaron medallas y condecoraciones de la URSS. Durante los años de la guerra, los petroleros azerbaiyanos suministraron alrededor del 80% de petróleo y derivados del petróleo producidos en ese período en la URSS.

41. En el período de 1970 a 1985 se sentaron las bases de la soberanía del Estado y la independencia económica de Azerbaiyán, el aumento sistemático de las relaciones económicas exteriores y la integración gradual y profunda en la economía mundial sobre la base de la capacidad económica nacional. Fue en ese período que en Azerbaiyán surgieron nuevas industrias avanzadas como la ingeniería electrónica, la industria de radio, la producción de maquinaria y equipos para la industria ligera y la alimentaria. En total, se pusieron en funcionamiento 213 grandes empresas industriales. En numerosas industrias, Azerbaiyán tuvo una posición de liderazgo en la URSS.

42. En la República Socialista Soviética de Azerbaiyán se introdujo la enseñanza media obligatoria, se creó una red desarrollada de instituciones docentes, en particular de enseñanza superior, se formó una Academia de Ciencias, se garantizó la protección de los derechos de las mujeres y su participación activa en la vida socioeconómica, se abrieron decenas de teatros, se desarrolló el arte del cine y empezó la publicación de miles de periódicos y revistas.

43. El 18 de octubre de 1991, Azerbaiyán recuperó su independencia al aprobar la Ley Constitucional de la Independencia Estatal de la República de Azerbaiyán.

44. En mayo de 1992, el Milli Majlis aprobó el himno nacional de la República de Azerbaiyán, y después de un tiempo, la bandera y el escudo del Estado que mostraban una estrella de ocho puntas con llamas en el centro.

45. En junio de 1993, gracias a la insistencia del pueblo, en el país se produjo un cambio de régimen y empezó el segundo período de la historia de la condición de Estado independiente. Era preciso salvar al país de las catástrofes que lo esperaban, de los atentados de las fuerzas antiazerbaiyanas internas y externas, de la guerra civil, de la ocupación siguiente de nuestras tierras y, por fin, de la aniquilación de la independencia estatal y del desmembramiento de Azerbaiyán.

46. El regreso de Gueidar Aliyev al poder en Azerbaiyán en 1993 fue el punto de apoyo gracias al cual, en realidad, empezó tanto el renacimiento del sistema estatal azerbaiyano y como del pueblo de Azerbaiyán. Al colocarse a la cabeza del joven Estado, fortaleció la independencia, la hizo irreversible, inició una reforma general y sacó a Azerbaiyán a la avanzada del escenario mundial.

47. Empezando en noviembre de 1993, en Azerbaiyán, por una parte, se realizaron medidas inaplazables relacionadas con la formación del ejército nacional, la creación de unas fuerzas armadas regulares y la protección de nuestras tierras, y por otra, se pusieron en marcha todos los medios políticos y diplomáticos para lograr el alto el fuego. A consecuencia de ello, en mayo de 1994, en la guerra de Armenia y Azerbaiyán se logró un acuerdo sobre la cesación del fuego.

48. El logro del alto el fuego, la normalización de la situación interna, el fortalecimiento de la estabilidad político-social y la eliminación de la tensión que surgió en la región entre Azerbaiyán y los países vecinos condicionaron la existencia de Azerbaiyán como Estado independiente y su desarrollo posterior.

49. A consecuencia de la intensa labor integral, en 1994 en la Cumbre de la OSCE de Budapest se adoptó una decisión sobre el arreglo del conflicto de Nagorno Karabaj de acuerdo con las normas jurídicas internacionales.

50. En septiembre de 1994, aprovechando la paz relativa que reinaba en Azerbaiyán y el aumento de la confianza y el interés hacia nuestro país en la comunidad internacional, se firmó el primer contrato petrolero, el “contrato del siglo”.

51. Al proclamar su independencia nacional, Azerbaiyán declaró que seguiría el camino de la edificación de un Estado democrático, de derecho y laico. En 1995, el proceso de establecimiento de las instituciones necesarias de un Estado independiente y la construcción estatal adquirieron un gran alcance. El marco jurídico de ello fue la Constitución de la República de Azerbaiyán aprobada en el referéndum general el 12 de noviembre de 1995.

52. En el período siguiente el sistema estatal en Azerbaiyán fue fortaleciéndose y se consolidaron los principios democráticos. El proceso de edificación de un Estado democrático, de derecho y laico está avanzando con éxito y rapidez.

53. El potencial intelectual sumamente rico y los inapreciables recursos naturales de Azerbaiyán, así como su situación geográfica única en el paso de Europa a Asia, le permiten ocupar un lugar digno en la comunidad internacional.

 Agresión armada de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán

54. A finales de 1987, la República Socialista Soviética de Armenia reivindicó abiertamente el territorio de la región autónoma de Nagorno Karabaj de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán. Este hecho marcó el inicio de la expulsión de azerbaiyanos de Armenia y la región autónoma de Nagorno Karabaj, así como la adopción de una serie de decisiones ilícitas orientadas a lograr la secesión unilateral de la región autónoma de Nagorno Karabaj de Azerbaiyán.

55. El 22 de febrero de 1988, cerca del poblado de Asgarán, en la autopista de Jankandi a Aghdam, los armenios abrieron fuego contra una manifestación pacífica de azerbaiyanos. A consecuencia de ello murieron dos jóvenes azerbaiyanos, que se convirtieron en las primeras víctimas de ese conflicto.

56. La desintegración de la URSS estimuló a los nacionalistas armenios. A finales de 1991 y principios de 1992 el conflicto entró en la etapa militar. Armenia inició operaciones de combate en el territorio de Azerbaiyán. Durante 1992 y 1993, una parte importante del territorio de Azerbaiyán fue ocupada por Armenia, incluido Nagorno Karabaj y varias zonas adyacentes. La guerra desatada contra Azerbaiyán provocó la muerte y heridas de miles de personas; cientos de miles de personas se convirtieron en refugiados y se vieron obligados a trasladarse a otros lugares, y varios miles de personas desaparecieron sin dejar rastro. Durante la guerra se cometieron los delitos internacionales más graves.

57. En la noche del 25 al 26 de febrero de 1992, las fuerzas armadas armenias, con el apoyo de 366º regimiento de infantería de la ex-URSS, integrado principalmente por armenios, realizó la captura de Jojalí. Esta sangrienta tragedia, que se conoció como el genocidio de Jojalí, se vio acompañada por la eliminación y la captura de miles de azerbaiyanos. La ciudad fue totalmente arrasada. Como resultado de ello, murieron 613 civiles, entre ellos 106 mujeres, 63 niños y 70 ancianos. Otras 1.000 personas resultaron heridas y 1.275 fueron tomadas como rehenes. Hasta la fecha, 150 residentes de la ciudad siguen desaparecidos.

58. La matanza deliberada de los residentes de la ciudad de Jojalí el 25 y 26 de febrero de 1992 tenía por objeto su exterminio en masa solamente porque eran azerbaiyanos. La ciudad de Jojalí fue elegida como primer paso en la ocupación y la depuración étnica de los territorios azerbaiyanos con el fin de sembrar el terror en los corazones de las personas y causar pánico y miedo ante la horrenda matanza.

59. En mayo de 1992, fueron ocupados Shusha, un centro administrativo habitado por azerbaiyanos en Nagorno Karabaj, y Lachin, un distrito situado entre Armenia y Nagorno Karabaj. En 1993, las fuerzas armadas de Armenia capturaron otros seis distritos de Azerbaiyán cercanos a Nagorno Karabaj: Kalbajar (abril de 1993), Agdam (julio de 1993), Jabrayil (agosto de 1993), Gubadlí (agosto de 1993), Fuzuli (agosto de 1993) y Zanguilán (octubre de 1993).

60. Durante la agresión perpetrada contra Azerbaiyán, Armenia cometió graves violaciones de las normas del derecho internacional humanitario; hubo numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales y fusilamientos en masa, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra civiles azerbaiyanos, rehenes y prisioneros de guerra.

61. Según los datos de la Comisión Estatal de la República de Azerbaiyán para los Prisioneros de Guerra, Rehenes y Desaparecidos, al 12 de julio de 2017, en la lista de ciudadanos desaparecidos de Azerbaiyán figuran 3.868 personas.

62. Un motivo de grave preocupación para el Gobierno de la República de Azerbaiyán sigue siendo también la suerte de dos azerbaiyanos, Dilgam Askerov y Shahbaz Guliyev, rehenes de la parte armenia desde julio de 2014.

63. A consecuencia de la ocupación por la República de Armenia del 20% del territorio de Azerbaiyán, más de un millón de refugiados y desplazados internos fueron instalados en distintas regiones de Azerbaiyán. La agresión contra la República de Azerbaiyán también ha causado graves daños sociales y económicos al país.

64. Se reconoce internacionalmente que los territorios de Azerbaiyán están bajo ocupación y que Armenia ha participado activamente en la creación y el mantenimiento de esa situación. Las organizaciones internacionales y distintos Estados reconocen explícitamente la presencia armenia en los territorios ocupados y su carácter excepcional. Armenia es una Potencia ocupante en el sentido de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

65. Los elementos jurídicos y políticos de la solución del conflicto se basan en las normas y los principios del derecho internacional, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993) y la resolución 62/243 de la Asamblea General, así como en los documentos y decisiones pertinentes de la OSCE y otras organizaciones internacionales. Dichas resoluciones del Consejo de Seguridad se aprobaron en 1993 en respuesta a la ocupación de los territorios de Azerbaiyán, y en ellas se reafirma la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras internacionales de la República de Azerbaiyán y de todos los demás Estados de la región. En esas resoluciones el Consejo de Seguridad exigió de las partes interesadas la inmediata cesación de los actos hostiles, el retiro inmediato, total e incondicional de todas las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán y exhortó a que se garantizara el retorno de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares. Además, el Consejo de Seguridad apoyó los esfuerzos del Grupo de Minsk dirigidos al arreglo pacífico del conflicto y exhortó a la búsqueda de medios para solucionar el conflicto en el marco del proceso de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El Consejo de Seguridad apoyó también los esfuerzos del Grupo de Minsk, encaminados a la solución pacífica del conflicto e instó a encontrar una solución del conflicto en el marco del Proceso de Minsk. Ninguna de esas resoluciones fue aplicada por Armenia.

66. Armenia trata de consolidar el actual *statu quo* y, en última instancia, crear un hecho consumado con medidas encaminadas a impedir que la población azerbaiyana expulsada pueda regresar a sus lugares de origen. Esas medidas incluyen, entre otras cosas, la persistente práctica ilícita de asentamientos en los territorios ocupados y las actividades económicas en ellos, acompañadas de injerencia grave y sistemática en los derechos de propiedad.

67. El 16 de junio de 2015, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos tomó una decisión sobre la causa de Eljan Chigarov y otros contra Armenia. La causa de 6 de abril de 2005 está basada en una reclamación de seis ciudadanos de Azerbaiyán contra Armenia, que no pueden regresar a sus hogares y están privados de sus bienes en el distrito de Lachin de Azerbaiyán; fueron expulsados en 1992 a causa del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán sobre Nagorno Karabaj. La Corte confirmó el derecho de los desplazados internos a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes. El Tribunal llegó a la conclusión de que Armenia, a través de su presencia militar y el suministro de equipo militar y conocimientos especializados había participado desde el principio en el conflicto de Nagorno Karabaj y era responsable de las violaciones de los derechos de los desplazados azerbaiyanos.

68. Armenia sigue adoptando medidas para aumentar su presencia militar en los territorios ocupados de Azerbaiyán. En los territorios de Azerbaiyán ocupados por Armenia, el mecanismo de control de armamentos no se aplica. La acumulación de grandes cantidades de armas y municiones en esos territorios, que no están sometidas a fiscalización internacional, plantea graves amenazas a la paz y la seguridad regionales.

69. Del 2 al 5 de abril de 2016 fueron sometidas a intensos bombardeos las posiciones de las fuerzas armadas de Azerbaiyán y la población civil que reside en las zonas adyacentes a la línea de demarcación. Como resultado de los intensos bombardeos fueron muertos y heridos una gran cantidad de soldados y civiles, se destruyeron viviendas, escuelas y otros edificios de carácter social.

70. A consecuencia de las medidas de respuesta de las fuerzas armadas de Azerbaiyán fueron puestas en libertad numerosas e importantes cotas en los alrededores de la ciudad de Talysh y la altura de Leletepe, que representaban un peligro para la ciudad de Naftalán y el distrito de Jabrayil, así como para la ciudad de Goradiz y las aldeas circundantes. A fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos y los poblados, en total fueron liberadas más de 2.000 ha de territorios estratégicamente importantes de la República de Azerbaiyán.

71. Inmediatamente después de los acontecimientos de abril, el Presidente de Azerbaiyán firmó una orden para reconstruir la aldea Dzhodzhuk Mardhanli del distrito de Jabrayil. A lo largo de los dos meses se restableció parte de la aldea y se construyeron 50 viviendas, 1 escuela y 1 mezquita. De Goradiz al pueblo de Dzhodzhuk Mardhanli se construyeron 9 km de carretera. Cuatro familias de desplazados internos fueron reasentadas en las casas.

72. El 4 de julio de 2017, en los ataques selectivos y deliberados por las fuerzas armadas de Armenia en la aldea de Aljanlí, en el distrito de Fizuli de Azerbaiyán, mataron a una niña de 2 años y a su abuela e hirieron a una mujer.

73. Los actos criminales de Armenia socavan las bases del derecho internacional humanitario y tienen por objeto menoscabar el ritmo de vida de la población pacífica en los distritos aledaños a la línea de demarcación.

74. La República de Azerbaiyán exhorta a la comunidad internacional a que aplique medidas preventivas contra Armenia, la obligue a respetar la paz y retire las fuerzas armadas de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán, incluida la región de Nagorno Karabaj.

 B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

75. La estructura constitucional, política y jurídica del Estado figura en la Constitución de la República de Azerbaiyán, de 12 de noviembre de 1995. El poder estatal en la República se basa en el principio de la separación de poderes: el poder legislativo está a cargo del Milli Majlis (Parlamento), el poder ejecutivo, del Presidente de la República de Azerbaiyán, y el poder judicial es ejercido por los tribunales de la República de Azerbaiyán.

76. La Constitución estipula que nadie, salvo los representantes plenipotenciarios elegidos por el pueblo para representar al pueblo, tiene derecho de representar al pueblo, hablar en nombre del pueblo ni presentar solicitudes en su nombre.

77. El pueblo de Azerbaiyán ejercerá su derecho soberano en forma directa mediante votación nacional, un referéndum, y a través de sus representantes elegidos sobre la base del sufragio universal, equitativo y directo por medio de votación libre, secreta e individual.

78. El Código Electoral de la República de Azerbaiyán determina las normas de organización y celebración de las elecciones a diputados del Milli Majlis (Parlamento) de la República, el Presidente de la República y de los municipios, así como del sufragio universal (referendo).

79. Los diputados del Milli Majlis se eligen sobre la base del sistema electoral mayoritario y elecciones generales, equitativas y directas con votación libre, individual y secreta. Cada legislatura de la Asamblea Nacional tiene una duración de cinco años. El Milli Majlis celebra cada año dos períodos de sesiones ordinarios, en primavera y en otoño. El Presidente del Milli Majlis convoca períodos extraordinarios de sesiones a solicitud del Presidente o 42 diputados del Milli Majlis.

80. El órgano legislativo de la República establece sus propios procedimientos y establece las autoridades competentes, en particular elige a su Presidente y Vicepresidentes, organiza comités y comisiones y constituye el Tribunal de Cuentas. En los asuntos de su competencia el Milli Majlis de la República aprueba leyes constitucionales, leyes y resoluciones.

81. El Presidente queda elegido para un mandato de siete años mediante sufragio universal, equitativo y directo por medio de una votación libre, individual y secreta si logra más de la mitad de los votos de los electores que participan en la votación.

82. Puede ser elegido Presidente de la República de Azerbaiyán un nacional de la República que resida permanentemente en el territorio de Azerbaiyán durante más de diez años, que posea derechos electorales, que no tenga antecedentes penales por delitos graves, que no tenga obligaciones respecto de otros Estados, que haya concluido los estudios superiores y carezca de doble ciudadanía. El Presidente tiene derecho a la inmunidad, y su honor y dignidad están protegidos por la ley.

83. De acuerdo con los cambios introducidos en la Constitución de la República de Azerbaiyán sobre la base del referéndum celebrado el 26 de septiembre de 2016, el Presidente puede delegar el derecho a celebrar tratados interestatales e intergubernamentales en el Vicepresidente, los Ministros del Consejo u otra persona designada por él.

84. En consonancia con las recientes modificaciones de la ley suprema de la República, el Presidente nombra y destituye al Vicepresidente Primero y los Vicepresidentes. Se nombra Vicepresidente a un ciudadano de Azerbaiyán con derechos electorales, con educación superior y sin obligaciones hacia otros Estados. Durante el período de su mandato la persona del Vicepresidente es inviolable.

85. Para organizar el ejercicio de las atribuciones ejecutivas, el Presidente establece un Consejo de Ministros, que es el órgano ejecutivo superior del Presidente de la República de Azerbaiyán, y le rinde cuentas. El Consejo está integrado por el Primer Ministro, sus Adjuntos, los Ministros y otros jefes de los órganos ejecutivos centrales. El Primer Ministro es nombrado por el Presidente con el acuerdo del Milli Majlis y goza de inmunidad durante su mandato.

86. El poder ejecutivo sobre el terreno corresponde a los jefes de las autoridades locales, que son nombrados y destituidos por el Presidente.

87. De conformidad con el artículo 125 de la Constitución, el poder judicial en Azerbaiyán se ejerce únicamente a través de los tribunales de justicia. Ejercen el poder judicial el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación, así como los tribunales ordinarios y especializados de la República de Azerbaiyán. El sistema y el procedimiento judiciales están determinados por Ley de la República de Azerbaiyán de Tribunales y Jueces, de 10 de junio de 1997.

88. El poder judicial se ejerce por medio de procedimientos judiciales de carácter constitucional, civil y penal y otras formas establecidas en la legislación. En el procedimiento penal participan la Fiscalía de la República de Azerbaiyán y la defensa (abogados). El sistema y el procedimiento judiciales están determinados por la ley.

89. Pueden ser jueces ciudadanos de la República de Azerbaiyán que tengan derechos electorales, con formación jurídica superior y experiencia en la profesión jurídica de al menos cinco años. Son independientes e inviolables. Los tribunales dictan sentencias en nombre del Estado, cuya aplicación es obligatoria.

90. Los ciudadanos de la República de Azerbaiyán tienen derecho a elegir y ser elegidos a los órganos del Estado y a participar en referendos. La ley suprema del país limita el derecho de las personas cuya incapacidad a participar en las elecciones y los referendos está reconocida mediante decisión de un tribunal. Además, puede verse restringido por la ley el derecho a ser elegidos de los militares, jueces, funcionarios públicos, dirigentes religiosos, las personas privadas de libertad por sentencia judicial firme u otras personas que se especifican en la Constitución y la legislación.

91. La participación de los ciudadanos en las elecciones y los referendos es libre y voluntaria. Nadie tiene derecho a ejercer influencia sobre ningún ciudadano para obligarlo a participar o abstenerse de participar en elecciones o referendos ni a obstaculizar la libre expresión de su voluntad. Los ciudadanos participan en las elecciones y los referendos en pie de igualdad.

92. La legislación electoral de Azerbaiyán garantiza los derechos electorales de los representantes de todos los pueblos y grupos étnicos que son ciudadanos de la República.

93. De acuerdo con el Código Electoral de la República de Azerbaiyán, las elecciones y los referendos son organizados y realizados por las comisiones electorales, que aseguran la preparación y celebración de las elecciones, la determinación y validación del resultado de una votación y de los resultados de las elecciones y el ejercicio y la protección de los derechos electorales de los ciudadanos, así como supervisan la observancia de esos derechos.

94. Partidos representados en el Milli Majlis en las elecciones celebradas en 2015:

| *Partidos* | *Número de diputados* |
| --- | --- |
| Partido Nuevo de Azerbaiyán (Yeni Azərbaycan Partiyası) | 72 |
| Candidatos independientes (Bitərəflər) | 40 |
| Partido de la Unidad Cívica (Vətəndaş Həmrəyliyi Partiyası) | 2 |
| Partido Madre Patria (Ana Vətən Partiyası) | 2 |
| Partido de Ilustración Democrática de Azerbaiyán (Azərbaycan Demokratik Maarifçilik Partiyası) | 1 |
| Partido de Prosperidad Social de Azerbaiyán (Azərbaycan Sosial Rifah Partiyası) | 1 |
| Partido Socialdemócrata de Azerbaiyán (Azərbaycan Sosial Demokrat Partiyası) | 1 |
| Partido de la Unidad (Vəhdət Partiyası) | 1 |
| Partido del Renacimiento Nacional (Milli Dirçəliş Hərəkatı Partiyası) | 1 |
| Partido Político de Reforma Democrática de Azerbaiyán (Azərbaycan Demokratik Islahatlar Siyasi Partiyası) | 1 |
| Partido del Frente Popular Único de Azerbaiyán (Bütöv Azərbaycan Xalq Cəbhəsi Partiyası) | 1 |
| Partido de la Gran Construcción (Böyük Quruluş Partiyası) | 1 |
| Partido de la Unidad Cívica (Vətəndaş Həmrəyliyi Partiyası) | 1 |

95. La República de Azerbaiyán tiene un sistema electoral unificado. Todas las elecciones y referendos celebrados en Azerbaiyán, conforme a la legislación electoral, están organizadas por las comisiones electorales de distrito y de zona que forman parte de este sistema, y dirige sus actividades la Comisión Electoral Central.

96. De conformidad con el Código Electoral de la República de Azerbaiyán, el mandato de las comisiones electorales es de cinco años. Hasta la fecha, en la República hay 125 comisiones de zona y más de 5.400 comisiones electorales de distrito. La legislación electoral establece que la Comisión Electoral Central está integrada por 18 miembros, las de zona, por 9, y las de distrito, por 6 miembros.

97. La creación, las actividades, la reorganización y disolución de las organizaciones no gubernamentales (ONG) como personas jurídicas, así como su administración y sus relaciones con las autoridades públicas se rigen por la Ley de la República de Azerbaiyán de Organizaciones no Gubernamentales (asociaciones y fundaciones sociales), de 13 de junio de 2000.

98. El registro estatal de ONG corresponde a las autoridades competentes del poder ejecutivo (Ministerio de Justicia) de conformidad con la Ley de Inscripción y Registro Estatal de Personas Jurídicas. La ONG recibe la condición de persona jurídica solo después de la inscripción estatal.

99. Al 31 de diciembre de 2016, había 3.171 ONG en Azerbaiyán (2.957 asociaciones y 179 fundaciones sociales).

100. Sobre la base del decreto presidencial acerca de las medidas para mejorar la prestación de servicios electrónicos a las ONG, de 20 de noviembre de 2013, el Ministerio de Justicia estableció un sistema de información electrónica llamado “ventanilla electrónica personal”. El sistema es una base para el intercambio de información entre las ONG, las ONG y los organismos gubernamentales, así como para la prestación de servicios electrónicos.

101. Mediante el decreto presidencial de 27 de julio de 2007 se aprobó el Marco de Apoyo Estatal a las ONG de la República de Azerbaiyán. En el Marco se indican los principios y formas básicos del apoyo estatal a las ONG, los medios de garantizar ese apoyo, así como las condiciones de la financiación de los programas, proyectos y medidas destinados a la solución de problemas sustanciales e importantes para el Estado y la sociedad.

102. El Consejo de Estado de Apoyo a las Organizaciones no Gubernamentales, adscrito al Presidente de Azerbaiyán, fue establecido por decreto presidencial el 13 de diciembre de 2007. El Consejo asegura la financiación estatal de los programas y proyectos dirigidos a formar una cultura política, jurídica y cívica, el desarrollo de los conocimientos jurídicos de los ciudadanos, la garantía de los derechos y libertades de la persona, la ampliación de la libertad de pensamiento y expresión, la contribución al desarrollo socioeconómico de las regiones, el fomento de la enseñanza, la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte, la protección del medio ambiente, el desarrollo moral y físico de los niños, las mujeres y los jóvenes, la protección de la salud de la población, así como otros fines importantes para la sociedad.

103. Junto con el Consejo de Estado de Apoyo a las Organizaciones no Gubernamentales, adscrito al Presidente de la República de Azerbaiyán, están funcionando con éxito y proporcionan apoyo financiero a las instituciones de la sociedad civil y las ONG fondos como la Fundación de Apoyo Estatal para el Desarrollo de los Medios de Comunicación, la Fundación de Desarrollo de la Ciencia, la Fundación de los Jóvenes y la Fundación de los Conocimientos.

104. A fin de apoyar la labor de la sociedad civil, facilitar el procedimiento de entrega de subvenciones por los donantes extranjeros, garantizar la transparencia y el carácter específico de los recursos financieros, el 21 de octubre de 2016, el Jefe de Estado firmó el Decreto sobre la aplicación del principio de la “ventanilla única” en el procedimiento de entrega de subvenciones por donantes extranjeros en la República de Azerbaiyán. El principio de la “ventanilla única” se aplica desde el 1 de enero de 2017.

105. La administración de justicia en Azerbaiyán se lleva a cabo por tribunales de tres instancias: de casación, de apelación y los tribunales de primera instancia. De conformidad con el artículo 19 de la Ley de la República de Azerbaiyán de Tribunales y Jueces, administran la justicia en Azerbaiyán los siguientes tribunales que forman parte del sistema judicial de la República:

* Tribunales de distrito (municipales);
* Tribunales de delitos graves;
* Tribunales militares;
* Tribunales de delitos graves de la República Autónoma de Najicheván;
* Tribunales administrativos y económicos;
* Tribunal Supremo de la República Autónoma de Najicheván;
* Tribunales de apelación;
* Tribunal Supremo de la República de Azerbaiyán (en adelante, el Tribunal Supremo).

106. De conformidad con la ley, en el ordenamiento jurídico de la República de Azerbaiyán podrán establecerse también otros tribunales. El número de jueces en el sistema judicial de la República de Azerbaiyán se determina de conformidad con el artículo 109, párrafo 32.

 Constitución de la República de Azerbaiyán

107. El Tribunal Supremo es la máxima autoridad judicial para casos civiles, penales y de otro tipo asignados a la tramitación de los tribunales generales y especializados, administra justicia según el procedimiento de casación y da explicaciones sobre cuestiones de práctica judicial. Los tribunales de apelación son tribunales de segunda instancia, dedicados por la legislación a su esfera de competencia.

 II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

 C. Adopción de las normas internacionales de derechos humanos

108. La República de Azerbaiyán se ha adherido a los principales tratados multilaterales de derechos humanos (apéndice 2) y presenta periódicamente informes sobre la aplicación de las disposiciones de esos tratados para su examen por el Comité.

109. Como parte del ordenamiento jurídico nacional, en los tribunales y otros órganos administrativos se permiten referencias a las disposiciones de los tratados internacionales. De conformidad con la parte II del artículo 12 de la Constitución, “Los derechos y las libertades que se enumeran en la presente Constitución se ejercerán de conformidad con los tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte”.

110. En la parte II del artículo 148 de la Constitución se estipula que “Los tratados internacionales en que Azerbaiyán sea parte forman parte integrante del ordenamiento jurídico de la República de Azerbaiyán”.

111. El artículo 151 de la Constitución dispone que “En caso de conflicto entre las leyes y los reglamentos que forman parte de la legislación de Azerbaiyán (salvo la Constitución y las leyes aprobadas mediante referendo) y los tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte, se aplican los tratados internacionales”.

 D. Marco jurídico de protección de los derechos humanos
a nivel nacional

112. El capítulo III de la Constitución de la República de Azerbaiyán está dedicado a los derechos y libertades fundamentales de la persona y el ciudadano.

113. La Constitución establece los derechos y las libertades de todas las personas desde su nacimiento, garantiza también el derecho a la igualdad, la protección de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano (toda persona tiene derecho a proteger sus derechos y libertades con medios y procedimientos que no estén prohibidos por la ley), el derecho a la vida y a la libertad, el derecho a la propiedad, el derecho a la propiedad intelectual, el derecho a un alojamiento seguro, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, el derecho a contraer matrimonio, el derecho al trabajo, la huelga y el descanso, el derecho a la seguridad social, el derecho a vivir en un medio ambiente saludable, el derecho a la cultura, el derecho a la protección de la salud, el derecho a la educación, el derecho a la vivienda, el derecho a la nacionalidad, el derecho a utilizar su lengua materna, el derecho a la protección del honor y la dignidad, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, la libertad de conciencia, la libertad de reunión, la libertad de información, la libertad de creación, así como la garantía del derecho a la nacionalidad, el derecho a participar en la vida política de la sociedad y del Estado, el derecho de voto, el derecho de recurso, el derecho de asociación, el derecho a la libertad de las actividades empresariales, el derecho a obtener asistencia letrada, la presunción de inocencia y una serie de otros derechos y libertades.

114. De conformidad con el artículo 60 de la Constitución, se garantiza a todos la protección de sus derechos y libertades en el plano administrativo y judicial. Toda persona tiene derecho a un planteamiento imparcial de su caso y al examen de su caso en un plazo razonable en los procedimientos administrativos y judiciales. Toda persona tiene derecho a ser escuchada en los procedimientos administrativos y judiciales. Toda persona puede recurrir en los procedimientos administrativos y en los tribunales las acciones u omisiones de las autoridades públicas, los partidos políticos, las personas jurídicas, los municipios y los funcionarios.

115. De conformidad con el artículo 26 de la Constitución, toda persona tiene derecho a defender sus derechos y libertades por los medios y procedimientos que no estén prohibidos por la ley. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución, toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y sin arbitrariedad por las autoridades públicas. Los derechos de las víctimas de los delitos y del abuso de autoridad están protegidos por ley. La persona afectada tiene derecho a participar en la administración de justicia y a reclamar una indemnización por daños y perjuicios. Toda persona tiene derecho a reparación por parte del Estado de los daños causados por actos (u omisiones) ilegítimos de los órganos del poder estatal o de sus funcionarios. El Estado, junto con los funcionarios públicos, son civilmente responsables por los daños causados a las libertades y los derechos de la persona como resultado de actos ilícitos u omisiones de los funcionarios públicos y la violación de sus salvaguardias.

116. El cargo del Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor de los Derechos Humanos) de la República de Azerbaiyán está consagrado en la Constitución de la República y se ajusta a los instrumentos internacionales suscritos por Azerbaiyán. Su cometido es restablecer los derechos y las libertades de la persona violados por los órganos estatales, los órganos de la administración autónoma local y los funcionarios de la República y prevenir las violaciones de los derechos humanos. La condición y las actividades del Defensor de los Derechos Humanos se rigen por la Ley Constitucional del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán.

117. El Defensor de los Derechos Humanos prepara un informe anual sobre la situación de las garantías y la protección de los derechos y libertades de la persona en el país y lo presenta al Presidente de la República de Azerbaiyán. Además, el Defensor de los Derechos Humanos presenta informes anuales en el Milli Majlis de la República.

118. A fin de coordinar la protección de los derechos y libertades de distintos grupos de población, adscritos al Defensor de los Derechos Humanos despliegan actividades asesores especializados para los derechos de los militares, los reclusos, los refugiados y los desplazados internos, los ancianos, las personas con discapacidad, los niños y las mujeres para combatir la tortura y la corrupción. Los asesores especializados analizan periódicamente la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales en determinadas provincias y la situación en el país en ese ámbito, así como preparan propuestas y planes de acción en ámbitos específicos.

119. El Defensor de los Derechos Humanos colabora activamente con las comunidades de las minorías nacionales en el país mediante la vigilancia en las zonas homogéneamente pobladas por minorías étnicas. A fin de familiarizarse y resolver sus problemas, el Defensor de los Derechos Humanos periódicamente organiza reuniones en esas zonas.

120. La educación en Azerbaiyán es laica y de carácter continuo y se considera una esfera prioritaria de importancia estratégica que refleja los intereses de los ciudadanos, la sociedad y el Estado. La educación se basa en los convenios internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte, y se desarrolla sobre la base de la prioridad de los valores nacionales, intelectuales y humanos mediante la integración en el sistema educativo mundial.

121. La Ley de Educación de la República de Azerbaiyán, de 19 de junio de 2009, establece los principios fundamentales de la política estatal en el ámbito de la garantía de los derechos de los ciudadanos a la educación, consagrado en la Constitución de la República, así como en las condiciones generales de la regulación de las actividades docentes, y desempeña una función básica en las disposiciones jurídicas y normativas en diversas etapas de la enseñanza.

122. Mediante disposición presidencial de 24 de octubre de 2013, se aprobó la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación en la República de Azerbaiyán. El objetivo de la Estrategia es crear en el país un sistema educativo con profesores competentes, una infraestructura basada en las nuevas tecnologías y que esté en la vanguardia de los países del mundo en cuanto a indicadores cualitativos y alcance.

123. De conformidad con el artículo 45 de la Constitución, toda persona tiene derecho a utilizar su lengua materna y a recibir educación y desarrollar actividades artísticas en su idioma materno. Nadie puede ser privado del derecho a utilizar su lengua materna.

124. Para la organización productiva de la enseñanza de los idiomas de las minorías étnicas, se presta gran atención a la preparación y publicación de los planes de estudio, libros de texto y material didáctico, manuales metodológicos, recomendaciones, etc. En Azerbaiyán, la enseñanza general completa se imparte en seis idiomas: azerbaiyano, ruso, georgiano, turco, inglés y francés.

125. El objetivo principal de la política de la juventud en la República de Azerbaiyán es crear las condiciones necesarias para el desarrollo físico, intelectual y espiritual de los jóvenes y promover su capacidad y aptitudes.

126. De conformidad con la Ley de Política Juvenil, de 9 de abril de 2002, la política para la juventud es un sistema de medidas destinado a que el Estado asegure unas condiciones y garantías de política pública, socioeconómicas, jurídicas y de organización para permitir el desarrollo integral de los jóvenes y su participación activa en la vida de la sociedad.

127. Mediante disposición presidencial de 26 de enero de 2015, se aprobó la Estrategia de Desarrollo de la Juventud de Azerbaiyán para 2015-2025, en que se definían las metas, los objetivos, las modalidades de aplicación y los resultados previstos del desarrollo de la juventud azerbaiyana hasta el año 2025.

128. El decreto presidencial de 19 de diciembre de 2011 estableció el Fondo para la Juventud adscrito al Presidente de la República de Azerbaiyán. El Fondo para la Juventud financia con subvenciones programas públicos socialmente importantes destinados a desarrollar la ciencia, la cultura y otros ámbitos relacionados con la política para la juventud y presta apoyo a proyectos que se ejecutan a nivel internacional.

129. Mediante disposición presidencial de 1 de junio de 2017, la Oficina de la Presidencia creó una División de la Política para la Juventud y el Deporte.

130. En la actualidad hay registradas oficialmente más de 300 organizaciones sociales de jóvenes.

131. La política orientada a lo social que se aplica en el país ha creado oportunidades para resolver los problemas relacionados con la salud y la protección de la salud de la población.

132. En los últimos años se ha realizado una importante labor en el ámbito del fortalecimiento de la base financiera y tecnológica de la sanidad, la renovación y la reconstrucción de nuevas instalaciones médicas, dotadas de equipos modernos, y aumenta cada año la cuantía del presupuesto estatal asignado a la salud.

133. Conforme al Programa Estatal de Desarrollo Socioeconómico de las Regiones de la República de Azerbaiyán para 2014-2018, sigue en el país la labor de creación de nuevos centros de salud dotados de equipos médicos modernos y tecnologías avanzadas. A consecuencia de las medidas adoptadas en los sectores prioritarios de la sanidad, como la salud materna e infantil, la diabetes mellitus, las enfermedades hereditarias de la sangre, la insuficiencia renal crónica, la tuberculosis y la inmunización contra las enfermedades infecciosas, así como una mejora de la atención médica, ha aumentado el alcance de los exámenes médicos de esas enfermedades.

134. Los programas estatales adoptados en el ámbito de la salud materna e infantil tienen por objeto reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad infantil, continuar las reformas en el ámbito de la atención perinatal y mejorar la salud reproductiva de los jóvenes y los servicios de planificación de la familia.

 E. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional

135. Mediante la disposición presidencial de 27 de diciembre de 2011 se aprobó el Programa Nacional de Acción para Aumentar la Eficacia de la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la República de Azerbaiyán. En el marco de ese Programa, se han hecho esfuerzos para mejorar el marco jurídico y normativo, las actividades de las autoridades públicas, así como la protección de los derechos de los diferentes grupos de población, y se organizaron medidas docentes, de análisis científico y de difusión en el ámbito de los derechos humanos.

136. En los últimos años se han adoptado varios instrumentos jurídicos importantes para garantizar los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos, entre los cuales cabe destacar las Leyes de las Peticiones de los Ciudadanos, de la Participación Pública, de la Regulación de Controles de la Iniciativa Empresarial y la Protección de los Derechos de los Empresarios y de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención.

137. Con miras a mejorar la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos utilizando métodos innovadores, se estableció en 2012 el Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales (ASAN), adscrito al Presidente de la República de Azerbaiyán.

138. Los centros del Organismo Estatal ASAN proporcionan más de 200 tipos de servicios, entre ellos, de 12 autoridades públicas. El Organismo promueve una mayor utilización de los servicios electrónicos, lo cual reduce la pérdida de tiempo de los ciudadanos, aumenta la confianza en las entidades públicas, refuerza la transparencia y contribuye a la lucha contra la corrupción.

139. Los centros del Organismo ASAN despliegan actividades no solo en la capital, sino también en las regiones. En los lugares donde no existen centros de ese tipo, prestan servicios a la población los medios de transporte pertinentes equipados con instalaciones especiales del servicio móvil ASAN.

140. En 2015, en el período de sesiones anual del Comité de Expertos en Administración Pública, el Organismo obtuvo el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas de 2015.

141. Con el fin de proteger los derechos humanos, asegurar a los ciudadanos un sistema de uso eficaz y eficiente de los servicios de las autoridades públicas, se creó en el país el portal Gobierno Electrónico. Uno de los principales objetivos de la creación del Gobierno Electrónico es la protección de las libertades y los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y la garantía de la transparencia. El portal Gobierno Electrónico (www.e‑gov.az) crea las condiciones para establecer un contacto de los ciudadanos con las autoridades estatales mediante una “ventanilla única”.

142. El Defensor de los Derechos Humanos organiza para los jóvenes estudiantes que asisten a clases de especialización para jueces, abogados y funcionarios públicos actividades docentes consecutivas, basadas en los programas de estudios de los centros educativos pertinentes, en la Academia de Administración Pública, adscrita al Presidente de la República, en la Academia de Policía, la Academia de Justicia, la Academia de Trabajo y Relaciones Sociales de Azerbaiyán, en el centro de formación de la Fiscalía General y en los centros docentes para la formación en la esfera militar, que a través de la enseñanza de los derechos humanos contribuye a aumentar sus conocimientos.

143. Todos los años, el Comité sobre Problemas de la Familia, las Mujeres y los Niños, junto con los organismos estatales y las ONG, llevan a cabo actividades destinadas a aumentar la conciencia sobre los derechos humanos entre los funcionarios públicos y los profesionales, así como la promoción de la concienciación sobre los derechos humanos a través de los medios de comunicación.

144. En el Centro de Formación del Servicio Estatal de Migración para los funcionarios de los departamentos correspondientes y las entidades que lo integran se organizan cursos de capacitación sobre temas tales como las libertades y los derechos humanos, los derechos de los migrantes en el contexto de los derechos humanos, los derechos humanos y la prohibición de la tortura, la violencia y el trato inhumano y las medidas que se han de adoptar a ese respecto, las peores formas de trabajo infantil y las maneras para eliminarlo, la identificación de las víctimas de la trata, en particular de las personas involucradas en el trabajo forzoso, la prevención y la lucha contra la migración ilegal. Además, los extranjeros y los apátridas también participan en la capacitación que el Centro organiza periódicamente en relación con los derechos humanos, la protección de los derechos de los extranjeros y los apátridas y, en particular, los niños. Durante el período que abarca el informe se celebraron 35 cursos de formación sobre la protección de las libertades y los derechos humanos.

145. Mediante la disposición presidencial de 1 de octubre de 2009, se creó el Centro de Investigación y Capacitación de la Fiscalía General de la República de Azerbaiyán. Además de otras dependencias orgánicas, en el Centro está integrada la Cátedra de Protección de las Libertades y los Derechos Humanos, cuyo objetivo primordial es la adopción de medidas para garantizar una educación adecuada y la capacitación para los fiscales en el ámbito de los derechos humanos.

146. El Centro organiza cursos de capacitación para los pasantes y los funcionarios jóvenes, así como cursos de recualificación profesional y de formación continua de los trabajadores mediante la utilización de las modernas tecnologías de la información. Se ha encargado al Centro la tarea de editar la revista científica y práctica *Fiscalía de Azerbaiyán*. Esa medida ofrece una oportunidad adicional en la consecución de los objetivos planteados.

147. Además, en el Centro se llevan a cabo estudios prácticos y teóricos de documentos procesales, teniendo en cuenta las normas de protección de las libertades y los derechos humanos. Se realiza el examen científico y jurídico de la legislación y los programas estatales, los proyectos, las recomendaciones y otros documentos desde la perspectiva de los derechos humanos.

148. El Ministerio del Interior prepara y envía periódicamente a los órganos y las entidades competentes los planes de estudio y los materiales didácticos sobre los derechos y las libertades humanos. Más del 80% de las clases de la formación profesional impartida sobre el terreno en determinados días de la semana se dedica a las libertades y los derechos humanos.

149. El servicio “102” y el sistema “Una ciudad segura”, que ejercen funciones de adopción de medidas urgentes para prevenir actos ilícitos sufridos por la población y la vigilancia continua del respeto del estado de derecho, reposan sobre la base del criterio supremo del ser humano.

150. En el marco de su programa de divulgación, la Comisión Electoral Central también presta especial atención a informar a los jóvenes y a los votantes que participan por primera vez en una votación, y organiza diversos seminarios, reuniones y encuentros para aumentar el activismo y hacer un llamamiento a la participación en las elecciones junto con los órganos estatales competentes y las instituciones de la sociedad civil.

151. Para aumentar los conocimientos sobre la función de la policía en el proceso electoral, en el marco del programa de divulgación para los elegibles, en todas las elecciones y referendos la Comisión, en colaboración con el Ministerio del Interior de la República, celebra seminarios y reuniones. Cabe señalar que, a fin de informar a los agentes de policía, en todas las elecciones y referendos la Comisión Electoral Central y el Ministerio del Interior preparan una memoria especial. Ese documento se entrega a todos los agentes de policía que participan en el proceso y desempeña un papel importante en la concienciación de sus derechos y obligaciones en el proceso de las elecciones (referendos).

152. Se utilizan ampliamente los medios de comunicación para aclarar la legislación electoral y mejorar los conocimientos jurídicos de los elegibles, con el fin de proporcionar a los electores información sobre los candidatos (o las cuestiones planteadas en el referendo) durante la campaña electoral (intervenciones, entrevistas, mesas redondas, recursos de Internet); también se usan ayudas visuales (videoclips, carteles, folletos).

153. Una función especial en la formación de los votantes y los elegibles (participantes en referendos) y de los medios de comunicación corresponde a la página web oficial de la Comisión Electoral Central. En la página web actualizada periódicamente se coloca toda la información sobre las elecciones y los referendos celebrados en distintos años. A lo largo de todo el proceso electoral y después de él los usuarios de la página web que está en activo pueden encontrar toda la información que los interese. Además, junto con la página web, los servicios electrónicos prestados por la Comisión en diez temarios están integrados en el portal de Gobierno Electrónico y se colocan a disposición del electorado.

154. Con el fin de informar a los votantes y otras partes interesadas en el proceso electoral se utilizan ampliamente las oportunidades que ofrecen las redes sociales. La información sobre las elecciones que se publica con prontitud en las páginas web de la Comisión aparece en las redes sociales y se actualiza periódicamente.

155. Por medio de la disposición presidencial, de 13 de enero de 2009, las funciones del mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se confiaron al Defensor del Pueblo de la República de Azerbaiyán.

156. Mediante la Ley Constitucional de la República de Azerbaiyán de Modificaciones de la Ley Constitucional del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán, de 24 de junio de 2011, se creó el Grupo Nacional de Prevención adscrito el Defensor.

157. Sobre la base de la Ley Constitucional, el Grupo Nacional de Prevención puede visitar, libremente y sin previo aviso, los centros donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de libertad y entrevistarse en privado con los detenidos, así como consultar los documentos que confirmen la validez de la detención y el trato y las condiciones de detención. Se introdujeron los cambios correspondientes en las leyes y normas, como el Código Penitenciario de la República, la Ley de Protección de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, así como los reglamentos internos de los centros de prisión preventiva y los centros penitenciarios. Además del Defensor de los Derechos Humanos, los miembros de ese Grupo, pueden visitar, libremente y sin previo aviso, los centros de detención que las personas no pueden abandonar voluntariamente.

158. Más de diez años lleva funcionando con éxito el Comité de Asuntos Públicos, integrado por destacados defensores de los derechos humanos y representantes de las instituciones de la sociedad civil. Para supervisar las condiciones de detención de los encausados, los miembros del Comité realizaron unas 650 visitas a centros penitenciarios, y unos 2.000 reclusos recibieron asistencia letrada.

159. En 2013, se creó una Comisión, en que entraron también miembros del Comité de Asuntos Públicos. Las reuniones de la Comisión se celebran en las instituciones penitenciarias, con la participación de los padres y familiares de los presos e incluso las víctimas. Se invita a esas reuniones a representantes de los medios de comunicación. Desde entonces, la Comisión recomendó a los tribunales que suspendieran la condena o trasladaran a centros con un régimen más leve a un total de aproximadamente 7.200 reclusos. Los tribunales, tras examinar las causas, resolvieron de forma positiva cerca del 93% de esos casos.

160. La aprobación de la Ley de Participación Pública contribuyó a mejorar aún más la cooperación con las instituciones de la sociedad civil. En 2014, de conformidad con dicha Ley se modificaron las normas que regulan las actividades del Comité de Asuntos Públicos, a consecuencia de lo cual las competencias de esa entidad se ampliaron todavía más y, en particular, aumentó la duración de sus actividades (de uno a dos años) y, junto con el sistema penitenciario, el Comité empezó a participar activamente en la labor realizada en otros ámbitos de la justicia.

161. A fin de lograr de una cooperación mutua más productiva y enfocada, en el Consejo de Expertos Independientes adscrito al Defensor de los Derechos Humanos se incluyó a representantes de ONG y a expertos independientes. El objetivo del Consejo es analizar los principales ámbitos de los derechos humanos, preparar propuestas para mejorar la legislación correspondiente, las convenciones internacionales y las leyes nacionales y realizar actividades conjuntas.

162. Se estableció el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, integrado por representantes de las instituciones públicas competentes y ONG. Uno de los principales aspectos de las actividades del Grupo es la aplicación de las medidas necesarias relacionadas con la puesta en práctica de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales en esta esfera.

163. Mediante el decreto presidencial de 17 de agosto de 2006 del Desarrollo del Poder Judicial, en el Ministerio de Justicia se estableció una Academia de Justicia. La Academia es una institución de investigación científica para el desarrollo del nivel profesional de las personas con formación jurídica superior para ocupar los puestos de su especialidad, así como la recualificación profesional de los jueces y fiscales y otros abogados, a fin de garantizar las necesidades de la sociedad de personal jurídico competente.

164. En Azerbaiyán, la preparación de los candidatos a jueces y jueces corresponde a las siguientes entidades: la Academia de Justicia, el Consejo Judicial y del Derecho (en adelante “el Consejo”) y el Comité de Selección de Jueces. La Academia de Justicia del Ministerio de Justicia es la principal institución académica con un mandato amplio en la formación del personal jurídico. La Academia es una dependencia del Ministerio de Justicia con derechos de Dirección General.

165. El acuerdo firmado en 2000 entre el Gobierno de Azerbaiyán y el Comité Internacional de la Cruz Roja ha creado amplias oportunidades para que los representantes del CICR puedan visitar sin trabas a los encausados recluidos en centros de detención.

 F. Proceso de presentación de informes a escala nacional

166. Los informes de la República de Azerbaiyán en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en que Azerbaiyán es parte son preparados por el Gobierno de la República, de conformidad con los decretos presidenciales y las decisiones del Consejo de Ministros de Azerbaiyán.

167. Para la preparación de los informes, por medio de una disposición presidencial se crean grupos de trabajo que incluyen a representantes de los órganos pertinentes del Estado. Se invita a participar en los informes también a representantes de ONG y a expertos independientes.

168. El proceso de preparación de los informes y su presentación por delegaciones del Gobierno a los órganos de tratados de las Naciones Unidas se refleja en los medios de comunicación.

 G. Otra información relacionada con los derechos humanos

169. Se están adoptando medidas para mejorar la legislación nacional en la esfera de la migración. La legislación migratoria de Azerbaiyán se basa en los principios del respeto de los derechos humanos y las libertades de la persona y el ciudadano, el estado de derecho, la igualdad ante la ley y los tribunales, la garantía de la conformidad de la legislación sobre migración de la República con las normas jurídicas internacionales universalmente reconocidas y la aplicación de métodos innovadores para garantizar la transparencia.

170. Creado mediante el decreto presidencial de 19 de marzo de 2007, el Servicio Estatal de Migración de Azerbaiyán aplica una política pública en el ámbito de la migración, desarrolla el sistema de gobernanza, regula y pronostica los procesos migratorios y coordina las actividades de los órganos estatales pertinentes en esta esfera.

171. El Código de Migración define la política pública migratoria, regula los procesos migratorios, así como la condición jurídica de los extranjeros y apátridas en la República de Azerbaiyán.

172. La aplicación, conforme al decreto presidencial, de 4 de marzo de 2009, del principio de “ventanilla única” en la gestión de los procesos migratorios se ha convertido en una medida clave para la elaboración del sistema de gestión de la migración, teniendo en cuenta las prácticas internacionales y los procesos migratorios en el país, por medio de mecanismos más flexibles y eficaces, la mejora y simplificación del mecanismo de gestión de la migración, así como la capacidad de respuesta rápida y la transparencia en este ámbito.

173. Las solicitudes de las personas que deseen obtener el estatuto de refugiados se examinan de conformidad con la Ley, de 21 de mayo de 1999, de la Condición Jurídica de los Refugiados y los Desplazados Internos (desplazados dentro del país) y el Procedimiento para el Examen de las Solicitudes de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, aprobado por decreto presidencial de 13 de noviembre de 2000.

174. A partir del 1 de marzo de 2016, entró en vigor el nuevo Código de Delitos Administrativos de la República de Azerbaiyán.

175. El Gobierno de Azerbaiyán sigue aplicando una serie de medidas integrales para mejorar las condiciones socioeconómicas de los refugiados y los desplazados internos y la integración temporal en la sociedad, teniendo en cuenta el ejercicio en el futuro de su derecho a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad.

176. Mediante disposición presidencial se aprobó el Programa Estatal para Mejorar las Condiciones de Vida y Aumentar el Empleo de los Refugiados y los Desplazados Internos. En el marco de dicho Programa se construyeron nuevos asentamientos para los refugiados y los desplazados internos, con la infraestructura social correspondiente, y se consignaron los fondos necesarios para la protección social de esa categoría de personas y se les garantizaron empleos. A consecuencia de la labor realizada por el Gobierno de Azerbaiyán, la tasa de pobreza de esas personas se redujo del 75% al 12%.

177. Los desplazados internos están exentos del pago de los servicios públicos y otros servicios de pago. Además, los desplazados internos que estudian en instituciones estatales de enseñanza secundaria y superior de pago están exentos de las tasas académicas.

178. Las leyes en vigor en Azerbaiyán regulan el derecho al acceso libre, equitativo y sin trabas a la información, la garantía de un marco jurídico para su procesamiento, almacenamiento, búsqueda y difusión, la creación y el uso de sistemas de información, de tecnologías y medios de mantenimiento, sobre la base de los principios de una sociedad abierta y un estado de derecho democrático, así como la reglamentación de las relaciones surgidas en el ámbito de la protección de la información y la determinación de los agentes que participan en los procesos informativos.

179. En la legislación de Azerbaiyán no existe ninguna norma para cerrar o restringir el acceso a Internet, las redes de telecomunicaciones o sitios web.

180. De conformidad con el artículo 6.3 del Código Civil, los derechos civiles solo pueden restringirse por ley si es necesario para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o para proteger los derechos y las libertades, el honor y la reputación de los demás.

 III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos

181. La Constitución de la República establece los principios básicos de las políticas nacionales, asegurando la plena igualdad de todos sus ciudadanos, independientemente de su origen étnico, religión o raza. Al mismo tiempo, gracias a sus características históricas, económicas y culturales, las actitudes de la población residente en el país se basan en los principios de la tolerancia y el respeto de la cultura, las creencias religiosas, las costumbres y las tradiciones de otros grupos étnicos y minorías nacionales.

182. El Gobierno de la República de Azerbaiyán, sobre la base del marco legislativo vigente es el país, aplica unas políticas destinadas a garantizar entre las personas de diferentes naciones, nacionalidades y etnias que viven en el país unas relaciones de confianza mutua, comprensión y amistad. Toda manifestación de discriminación contra los grupos étnicos, nacionales, raciales o de otro tipo se considera inadmisible.

183. El Gobierno de la República de Azerbaiyán, que cumple las disposiciones de las convenciones internacionales destinadas a eliminar y prevenir todas las formas de discriminación, siempre dedica una atención especial al fortalecimiento de las tradiciones de tolerancia religiosa y la garantía de una vida estable basada en la comprensión mutua, la paz, la prosperidad y el diálogo de las minorías nacionales.

184. El artículo 25 de la Constitución dispone que todas las personas son iguales ante la ley y ante los tribunales. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y libertades. El Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades a todas las personas, con independencia de su raza, origen étnico, religión, idioma, sexo, ascendencia, posición económica u oficial, convicciones o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones sociales.

185. Se prohíbe restringir las libertades y los derechos de la persona y el ciudadano por motivos de raza, origen étnico, religión, idioma, sexo, ascendencia, convicciones o afiliación política o social.

186. De conformidad con el artículo 47 de la Constitución, se prohíbe la propaganda que incite a la discriminación racial, étnica, religiosa, social y a la discordia y el odio basados en cualquier otro criterio.

187. El artículo 69 de la Constitución dispone que los extranjeros y los apátridas en la República de Azerbaiyán podrán disfrutar de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones que los ciudadanos azerbaiyanos, a menos que se disponga otra cosa en la ley o en un tratado internacional en que es parte Azerbaiyán.

188. Los derechos y libertades de los extranjeros y los apátridas que residen de forma permanente o temporal en el territorio de la República de Azerbaiyán solo pueden restringirse de conformidad con las normas del derecho internacional y las leyes de la República.

189. El artículo 70 de la Constitución establece que, de conformidad con las normas jurídicas internacionales universalmente reconocidas, la República de Azerbaiyán concede asilo político a los extranjeros y apátridas.

190. En la Ley de Modificación de la Ley de Partidos Políticos, de 20 de abril de 2012, se establecen disposiciones por las que se prohíbe la limitación de la pertenencia a un partido político por criterios profesionales, raciales, políticos, étnicos y religiosos, así como la creación y el funcionamiento de partidos políticos, cuyas actividades estén dirigidas a cambiar violentamente el orden constitucional y el carácter laico de la República de Azerbaiyán, la violación de su integridad territorial, la promoción de la guerra, la violencia y la crueldad y la incitación al odio racial, nacional y religioso.

191. En el artículo 2.1.6 de la Ley de Datos Personales, de 11 de mayo de 2010, la información relativa al origen racial o nacional, la vida familiar, la religión y las creencias, la salud o los antecedentes penales de las personas físicas está incluida en los datos personales de una categoría especial.

192. En el artículo 6.2 de la Ley de la Cultura, de 21 de diciembre de 2012, se estipula que el Estado garantiza a todas las personas el disfrute de sus derechos y libertades en la esfera de la cultura, con independencia de su sexo, raza, idioma, religión, opiniones políticas, nacionalidad, posición u origen social, salud o pertenencia a asociaciones voluntarias, y en el artículo 43 se consideran actos culturales inaceptables la celebración de actividades culturales para manifestar llamamientos destinados a promover y fomentar la guerra o la superioridad social, racial, nacional, religiosa, de clase o de linaje, así como la restricción de los derechos humanos y civiles y las libertades fundamentales en la esfera de la cultura, independientemente de la raza, nacionalidad, religión, idioma, origen o posición social, convicciones o pertenencia a asociaciones sociales.

193. Mediante la Ley de la República de Azerbaiyán de Modificación de la Ley de Libertad de Creencias Religiosas, de 8 de mayo de 2009, en el artículo 1 se introdujeron disposiciones que prohíben la promoción de creencias religiosas y estilos de vida religiosa que entrañen violencia o su amenaza, así como las que tienen por objeto crear discordia y odio por motivos de raza, etnia, religión u origen social. De conformidad con el artículo 12.1 la promoción de creencias religiosas y estilos de vida religiosa que entrañen violencia o amenazas de violencia, con miras a crear discordia u odio raciales, nacionales, religiosos o sociales, la coacción para expresar (demostrar) las creencias religiosas, celebrar ceremonias religiosas o participar en ellas, la difusión y propagación de la religión (movimiento religioso) que menoscabe la dignidad humana o sea contraria a los principios del humanismo y las actividades de extremismo religioso se catalogaron como motivos para disolver la organización religiosa en los tribunales.

194. De conformidad con el artículo 5.2 de la Ley de Educación, de 19 de junio de 2009, el Estado garantiza el acceso a la educación a todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, raza, idioma, religión, opinión política, origen étnico, condición social, ascendencia y salud y prohíbe la discriminación.

195. De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, de 22 de mayo de 2012, se prohíbe que los detenidos puedan adquirir, poseer o difundir publicaciones que hagan apología de la guerra, la violencia, el extremismo, el terrorismo, la crueldad y la pornografía y que inciten a la discordia y el odio raciales, étnicos, religiosos o sociales; también se prohíbe que los reclusos estén suscritos a publicaciones de esa índole.

196. De acuerdo con la Ley de 28 de abril de 2015 de Modificación de la Ley de Cultura Física y Deporte, a fin de impedir la violencia, garantizar la seguridad y el orden públicos durante la celebración de actividades deportivas de masas y competiciones deportivas, durante dichos acontecimientos se prohíbe la promoción de la violencia, la discriminación racial, étnica o religiosa o la guerra mediante la utilización de carteles y otros medios de difusión en los territorios de las instalaciones deportivas y lugares para los espectadores.

197. En el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal de la República de Azerbaiyán se indica que los procedimientos penales se llevan a cabo sobre la base de la igualdad de todos ante la ley y los tribunales.

198. Los órganos encargados del proceso penal no ofrecen ventajas a nadie que participe en ese proceso por motivos de ciudadanía, condición social, sexo, raza, origen étnico, afiliación política, religión, idioma, ascendencia, situación patrimonial u oficial, convicciones, lugar de residencia, lugar de estancia u otras consideraciones que no estén justificadas por la ley.

199. Según el artículo 61.1.6 del Código Penal, la comisión de un delito motivado por el odio étnico, racial o religioso o el fanatismo se define como una circunstancia agravante.

200. El artículo 109 del Código Penal establece actuaciones penales por la persecución de cualquier grupo u organización por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o sexuales o por cualquier otro motivo que esté prohibido en virtud del derecho internacional, es decir, la flagrante violación de los derechos fundamentales de la persona en razón de su pertenencia a un grupo u organización, si ese acto está relacionado con otros delitos contra la seguridad de la persona.

201. El artículo 154 del Código Penal tipifica como delito la violación de la igualdad de derechos de las personas por motivos de raza, origen étnico, actitud ante la religión, idioma, sexo, origen, posición patrimonial u oficial, convicciones o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones civiles, que menoscabe los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

202. El Código Penal establece la responsabilidad penal por delitos como la discriminación racial *(apartheid)* (art. 111), genocidio (art. 103), la incitación al genocidio (art. 104), la destrucción de la población (art. 105), la esclavitud (art. 106), la deportación o el reasentamiento forzoso de poblaciones (art. 107), la persecución (art. 109) y la exterminación de personas (art. 110).

203. El Tribunal dispensa un trato igual a todas las personas que participen en la causa, independientemente de su origen étnico o racial, religión, idioma, sexo, ascendencia, posición económica u oficial, creencias personales, militancia en partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones sociales, lugar en que se encuentre la persona jurídica, situación jerárquica, régimen de propiedad u otras circunstancias no previstas en la legislación.

204. De conformidad con el artículo 16 del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán, en las relaciones laborales se prohíbe tolerar ningún tipo de discriminación entre los trabajadores por motivos de nacionalidad, sexo, raza, religión, nacionalidad, idioma, lugar de residencia, situación patrimonial, origen social, edad, situación familiar, convicciones, opiniones políticas, afiliación a sindicatos u otras asociaciones sociales, situación oficial, así como otros factores no relacionados con la calidad profesional, las aptitudes profesionales y el rendimiento del trabajador; además, está prohibida la determinación directa o indirecta, sobre la base de esos factores, de privilegios y facilidades, así como la restricción de sus derechos.

205. La Ley de la República de Azerbaiyán de Igualdad de Género (entre hombres y mujeres), de 10 de octubre de 2006, regula la eliminación de la desigualdad de género, fomenta la perspectiva de género, establece las principales orientaciones de la política estatal sobre la igualdad de género, así como promueve la igualdad de condiciones en la educación y en las actividades empresariales, la obtención de la igualdad de salarios y la elección del trabajo, etc.

206. Junto con las disposiciones mencionadas, las relativas a la prohibición de la discriminación racial también están consagradas en los distintos instrumentos normativos cuyas disposiciones regulan las actividades de los jueces y funcionarios, incluidos los códigos de conducta.

207. Por ejemplo, según el artículo 8 del Código Deontológico de los Jueces, aprobado por decisión del Consejo Judicial de 22 de junio de 2007, el juez debe tratar por igual a todas las personas (las partes, incluidos los abogados, los funcionarios públicos, los testigos, etc.) que participen en el proceso. Un juez no debe dar preferencia a ninguno de los participantes en el proceso. Un juez no debe mostrar ninguna opinión de carácter racial, sexual, religiosa o nacional y ha de impedir toda forma de discriminación.

208. Teniendo en cuenta la diversidad religiosa existente en la sociedad, la política de Azerbaiyán en materia de religión se basa en la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de conciencia, el diálogo entre las religiones, la tolerancia y la comprensión mutua. Al mismo tiempo, la política estatal en materia de religión se basa en los principios y las normas del derecho internacional, los tratados internacionales en los que Azerbaiyán es parte, la Constitución del país y otras leyes y reglamentos.

209. El 15 de mayo de 2014, por medio de un decreto presidencial se estableció el Centro Internacional de Bakú para el Multiculturalismo. De conformidad con sus Estatutos, el Centro Internacional es una persona jurídica, una entidad sin fines de lucro, para proteger la tolerancia y la diversidad cultural, religiosa y lingüística de acuerdo con la idea del azerbaiyanismo, conocido en todo el mundo como centro del multiculturalismo, que investiga y fomenta los modelos existentes de este fenómeno.

210. Del 25 al 27 de abril de 2016, en la ciudad de Bakú se celebró el séptimo Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones. Del 4 al 6 de mayo de 2017, en la ciudad de Bakú se celebró el Cuarto Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural relativo al tema del fortalecimiento del diálogo intercultural: nuevas oportunidades para la seguridad humana, la paz y el desarrollo sostenible.

211. En el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus derechos, el Centro colabora con organismos del Estado, órganos de administración autónoma local, medios de comunicación, organizaciones locales y extranjeras y organizaciones sociales e internacionales.

212. Gracias a que durante los últimos nueve años (2009-2017) el Estado adoptó medidas legislativas, institucionales y de otra índole destinadas a la continuación de las reformas para establecer un sistema penitenciario que se ajustara a las normas internacionales sobre los derechos, libertades e intereses legítimos de los procesados y encausados, se han logrado importantes cambios cualitativos.

213. El 22 de mayo de 2012, se aprobó la nueva Ley de la República de Azerbaiyán de Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, que cambió y liberalizó considerablemente la situación jurídica de los detenidos y procesados.

214. En particular, el 10 de febrero de 2017 el Presidente de Azerbaiyán firmó una Disposición para mejorar las actividades en el ámbito penitenciario, liberalizar la política de sanciones y aumentar el uso de formas alternativas de sanción y medidas procesales coercitivas no relacionadas con el aislamiento de la sociedad. El objetivo de la Disposición es actualizar el enfoque normativo de la sanción, la legislación penal, la garantía de los derechos de las personas encausadas, así como el mejoramiento del sistema penitenciario y la aplicación de la experiencia progresista mundial existente en esta esfera.

215. Una de las medidas más importantes para fortalecer el sistema de seguridad social y mejorar el bienestar de las familias en la República de Azerbaiyán es la introducción del mecanismo de asistencia social focalizada del Estado.

216. En el programa de reducción de la pobreza del Gobierno de Azerbaiyán, como uno de los seis objetivos estratégicos clave para mejorar la protección social de los grupos vulnerables, se decidió establecer un sistema de asistencia social focalizada.

217. Para garantizar un acceso amplio de la población a los servicios de seguridad social de forma rápida, fácil y transparente, utilizando tecnologías innovadoras, y con el fin de reforzar la protección social de las familias de bajos ingresos, se firmó un Decreto de mejora del sistema de asistencia social focalizada del Estado, de 23 de febrero de 2015.

218. En la actualidad en 11 internados y residencias dependientes del Ministerio se prestan servicios sociales para las personas con discapacidad y las personas de edad. En todas las regiones del país hay 14 centros de rehabilitación que proporcionan comunicación, formación de aptitudes laborales sencillas y servicios autónomos a las personas con discapacidad. Cada año, más de 8.000 personas con discapacidad reciben servicios de rehabilitación y tratamiento.

219. Uno de los problemas contemporáneos más acuciantes es la violencia doméstica. Con el fin de asegurar la aplicación integral de la lucha contra la violencia doméstica y su prevención, en 2010 se promulgó la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, que establece y regula las actividades encaminadas a la prevención de la violencia cometida mediante el abuso de las estrechas relaciones familiares, la cohabitación actual o antigua y sus consecuencias negativas jurídicas, médicas y sociales, mediante la protección social, la asistencia jurídica a las víctimas de la violencia doméstica, así como la eliminación de las circunstancias que condujeron a la violencia en el hogar.

220. En las regiones, los órganos ejecutivos de administración local han establecido Grupos de Vigilancia sobre Violencia de Género y Violencia contra los Niños, integrados por representantes de las autoridades locales. El objetivo principal de los Grupos de Vigilancia es el análisis y la evaluación de la situación creada, la verificación de la eficacia de las actividades realizadas, la identificación de las familias en situación de riesgo y la prestación de asistencia a estas, el examen y análisis de las causas de la violencia, en particular de los casos más graves, y la adopción de medidas oportunas y urgentes para proteger a las víctimas de la violencia.

221. Para hacer frente a los casos de violencia contra los niños y la rehabilitación de los niños maltratados, en agosto de 2011, por primera vez en Azerbaiyán se creó el Centro de Rehabilitación Psicosocial de los Niños y Jóvenes Víctimas de la Violencia y la Delincuencia. En el Centro se admite a niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 5 y los 23 años que son víctimas de diversas formas de violencia y delincuencia o están en situación de riesgo. A fin de garantizar la seguridad de los niños que han sido víctimas de violencia física, psicológica o sexual o de indiferencia, en el Centro está abierto un albergue temporal.

222. Mediante decreto presidencial de 8 de mayo de 2012 se aprobó el Procedimiento de Control Estatal del Cumplimiento de los Derechos del Niño. De conformidad con el Procedimiento y el artículo 51.7 del Código de la Familia, la supervisión de la aplicación de los derechos y los intereses del niño corresponde al Comité Estatal para la Familia, la Mujer y el Niño, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Juventud y Deportes, la Comisión de Asuntos de Menores y de Protección de sus Derechos y los organismos de tutela y curatela de la administración ejecutiva local.

223. En 2006, por medio de un decreto presidencial se aprobó el Programa Estatal de Colocación de Niños en Instituciones Infantiles Estatales y de Cuidados Alternativos en la República de Azerbaiyán para 2006-2015.

224. Como resultado del Programa, 28 internados fueron transformados en liceos especializados, escuelas de enseñanza secundaria y superior y se desmantelaron 2 internados. Para organizar la educación especial sobre el terreno, en el curso 2016/17, 17 internados de enseñanza general se convirtieron en colegios.

225. Con el fin de mejorar el sistema de sanidad, así como evaluar la discapacidad y la protección social de las personas con discapacidad, en el sistema de información centralizado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social se estableció un subsistema de evaluación médica y social y rehabilitación de las personas con discapacidad. La introducción de dicho Subsistema permitió renunciar a los portadores en papel y aumentar la rapidez de las comunicaciones y redujo al mínimo el contacto entre los funcionarios y los ciudadanos. La utilización del nuevo sistema informático permitió implantar las averiguaciones electrónicas sobre la certificación de la discapacidad, así como obtener el resultado de la certificación en forma electrónica.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)